

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARA/VHEG/RBV/CRA/MTMR/EML

**CONTRATO DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

Y

SUSANA MARGARITA PEREZ SILVA

En Puente Alto, a 26 de abril de dos mil diez, entre don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, y en su representación, ambos domiciliados en Concha y Toro N°1820 de Puente Alto, y doña **SUSANA MARGARITA PÉREZ SILVA**, chilena, mayor de edad, cédula nacional de identidad N°8.389.050-9, domiciliada en Genaro Prieto N°1035, Población Las Brisas, comuna de Puente Alto, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Doña **SUSANA MARGARITA PÉREZ SILVA**, pretende tener en contra de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, derecho al pago de una indemnización, por los perjuicios causados en accidente acontecido el día 09 de marzo de 2009, toda vez que al transitar por calle Santa Josefina entre Santo Domingo y Avda. Concha y Toro, se tropezó y cayó al suelo, argumentando que la causa de su accidente sería la existencia de un desnivel de la vereda por donde transitaba.

Como consecuencia del citado accidente, ésta resultó con fractura del peroné del pie derecho.

SEGUNDO.- Por su parte, la Municipalidad de Puente Alto, no reconoce tener responsabilidad alguna en los hechos reclamados por doña **SUSANA MARGARITA PÉREZ SILVA**, así como tampoco en sus ulteriores consecuencias.

TERCERO.- Con el fin de precaver un litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de la posición contraria, los comparecientes celebran el contrato de transacción que pasa a expresarse.

CUARTO.- Ambas partes renuncian a todas clases de acciones (civiles, penales, administrativas o de cualquier otra especie) que, recíprocamente, pudieren corresponderles, emanadas de los eventuales derechos referidos precedentemente, otorgándose el más amplio y completo finiquito.

QUINTO.- Conforme con lo anterior, la Municipalidad de Puente Alto pagará a doña **SUSANA MARGARITA PÉREZ SILVA**, la suma única y total de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**.

El pago se hará mediante cheque extendido en forma nominativa a su beneficiaria, dentro de vigésimo día hábil de suscrito el presente acuerdo, documento que deberá ser retirado en la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Queda constancia, que la presente transacción fue acordada por el H. Concejo Municipal de Puente Alto, en su sesión Ordinaria N°10, de fecha 08 de abril de 2010,

según lo dispone el artículo 65° letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

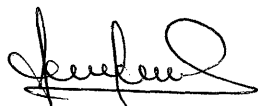
SEPTIMO.- Para todos los efectos legales del presente contrato, el que se firma en sextuplicado quedando cinco ejemplares en poder de "la Municipalidad" y uno de doña **SUSANA MARGARITA PÉREZ SILVA**, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

La personería de don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL** consta del Decreto Alcaldicio N°1756, de 06 de diciembre de 2008.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
* **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL** *
PUENTE ALTO ALCALDE



SUSANA MARGARITA PÉREZ SILVA

Firmó ante mí, doña **SUSANA MARGARITA PÉREZ SILVA**, cédula nacional de identidad N°8.389.050-9.- Puente Alto, a veintiséis de abril de dos mil diez.-



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
* **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR** *
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- SECPLAC
- DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
- OF. PARTES
- INTERESADO